



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00330 00

No hay lugar a resolver sobre la liquidación de costas, como quiera que este despacho estableció que la parte demandada no sería condenada al pago de tal rubro en virtud al amparo de pobreza otorgado a la parte demandada.

Por Secretaría, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído del 6 de junio de 2022.

CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf368ee72fd9ee6713cce798e3232fb84a9712ef8419977ffc477b0febc95595**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>